



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 122

ZAPALLAR, 2 2 ENE. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación de la "Adquisición De 150 Estanques De Agua De 1000 Litros, Solicitados Por La Direccion De Dideco".
- 2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio № 10 de fecha 07 de Enero del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- **3°** Que, con fecha 07 de enero del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de licitación N° 4301-2-LE21.
- **4º** Que, con fecha 18 de enero de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentada por:





Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
COMERCIAL ACOPLAS LIMITADA RUT: 76.407.127-1	ACEPTADA	Sin observaciones
ENRIQUE ARMANDO LOPEZ ILLANES RUT:	ACEPTADA	Sin observaciones
FERRETERIAS LAS ESQUINAS LIMITADA RUT :76.937.361-6	ACEPTADA	Sin observaciones
COMERCIAL TOSO LIMITADA RUT:76.008.058-6	ACEPATADA	Sin observaciones
COMERCIAL FENIX LIMITADA RUT:76.029.126-9	ACEPTADA	Sin observaciones
HARRO INGENIERIA & CONSULTORES LIMITADA RUT:76.223.013-5	ACEPTADA	Sin observaciones
INDUSTRIA FRANCO CHILENA DE PLASTICOS S.A. RUT:96.822.850-8	ACEPTADO	Sin observaciones
JOSE ANTONIO MATTA QUIROZ RUT:	ACEPTADA	Sin observaciones
JOSE ANTONIO MATTA QUIROZ RUT:6.107.621-2	ACEPTADA	Sin observaciones
DMATEO CONSTRUCCION SPA RUT:76.149.667-0	ACEPTADA	Sin observaciones
MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LIMITADA RUT:76.172.116-K	ACEPTADA	Sin observaciones
SOLUCIONES TERRESTRES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS RUT :76.850.347-8	ACEPTADA	Sin observaciones

^{5°} Que, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de enero de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;





Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
COMERCIAL ACOPLAS LIMITADA RUT: 76.407.127-1	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° numeral 2. "Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes bases, ya que este no presenta la totalidad de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en la licitación.
ENRIQUE ARMANDO LOPEZ ILLANES RUT	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° de las presentes bases por sobrepasar el presupuesto disponible para esta licitación, detallado en el artículo N°3 de las bases, toda vez que el proponente oferta un total de \$24.990.000 y siendo el disponible \$13.000.000
FERRETERIAS LAS ESQUINAS LIMITADA RUT :76.937.361-6	ADMISIBLE	Sin observaciones
COMERCIAL TOSO LIMITADA RUT:76.008.058-6	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° de las presentes bases por sobrepasar el presupuesto disponible para esta licitación, detallado en el artículo N°3 de las bases, toda vez que el proponente oferta un total de \$13.293.686 y siendo el disponible \$13.000.000. Lo anterior considerando que el valor ofertado en el portal debe ser el valor neto, conforme al artículo 39°de las bases. Además,





		presenta la oferta en un formato
		distinto al propuesto en las bases,
		tal como lo exige el artículo 39°.
COMERCIAL FENIX LIMITADA RUT:76.029.126-9	ADMISIBLE	Sin observaciones
HARRO INGENIERIA & CONSULTORES LIMITADA RUT:76.223.013-5	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° de las presentes bases por sobrepasar el presupuesto disponible para esta licitación, detallado en el artículo N°3 de las bases, toda vez que el proponente oferta un total de \$16.386.300 y siendo el disponible \$13.000.000
INDUSTRIA FRANCO CHILENA DE PLASTICOS S.A. RUT:96.822.850-8	ADMISIBLE	Sin observaciones
JOSE ANTONIO MATTA QUIROZ RUT	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°7 la oferta económica ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo N°39, toda vez que el proponente ingresa un valor neto unitario debiendo ingresar valor neto total
JOSE ANTONIO MATTA QUIROZ RUT	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°7 la oferta económica ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo N°39, toda vez que el proponente ingresa un valor neto unitario debiendo ingresar valor neto total.
DMATEO CONSTRUCCION SPA RUT:76.149.667-0	ADMISIBLE	Sin Observaciones





MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LIMITADA RUT:76.172.116-K	ADMISIBLE	Sin observaciones
SOLUCIONES TERRESTRES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS RUT :76.850.347-8	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° de las presentes bases por sobrepasar el presupuesto disponible para esta licitación, detallado en el artículo N°3 de las bases, toda vez que el proponente oferta un total de \$13.941.207 y siendo el disponible \$13.000.000. Lo anterior considerando que el valor ofertado en el portal debe ser el valor neto, conforme al artículo 39°de las bases.

- **6°** Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:
- Se Adjudique a **DMATEO CONSTRUCCION SPA RUT: 76.149.667-0**, la Licitación Pública N°01/2021 "ADQUISICIÓN DE 150 ESTANQUES DE AGUA DE 1000 LITROS, SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE DIDECO" por un monto total de \$12.848.579.- (doce millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos), impuestos incluidos
- **7°** Que el proveedor **DMATEO CONSTRUCCION SPA RUT: 76.149.667-0,** no tiene contrato vigente, teniendo un plazo de 15 días hábiles contados de la fecha de publicación del decreto de adjudicación en el sistema de información para inscribirse en el registro indicado.

DECRETO:

1° ADJUDIQUE la Licitación Pública N°01/2021 "ADQUISICIÓN DE 150 ESTANQUES DE AGUA DE 1000 LITROS, SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE DIDECO" a DMATEO CONSTRUCCION SPA RUT: 76.149.667-0, por un monto total de \$12.848.579.- (doce millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos), impuestos incluidos





- **2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (<u>www.chilecompra.cl</u>), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 10 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-2-LE21.
- 3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.
- **4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.

2. OFICINA DE TRANSPARENCIA.

3.- SECRETARIA MUNICIPAL.